



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 DEPARTAMENTAL LA PAZ CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 10/2023
La Paz, 30 de junio de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO



Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0010/2023 de fecha 19 de abril de 2023, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, en lo principal señala:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe, que debe ser validado por autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional Administrativo Financiero a través de la hoja de Ruta OFN/VUN-HR-2832/2023, remite a esta instancia la nota Cite: ADLP-ADM-C-I-093/2023, emitida por la Administración Departamental, a la que adjuntando el Informe Técnico CITE: ADMLP-PLAN 88/2023, que sustenta la modificación del presupuesto para gestionar "LA CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO INSCRITO EN UNA CATEGORÍA DIFERENTE EN LA PARTIDA 24120 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS" destinado al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la departamental.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, el Servicios de Enfermería de la Clínica Arce de la Departamental La Paz, solicita la modificación presupuestaria para la **"CORREGIR EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA ADMINISTRATIVA A OTRA DEL ÁREA DE SALUD PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES"**, La modificación se realiza al interior de la "Unidad de Servicios Generales", por tanto, no es necesaria la nota de liberación de recursos.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	00000004	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos.	-165.128,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-165.128,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72100008	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	165.128,00
TOTAL INCREMENTO				165.128,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, se refleja que la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, de acuerdo al siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS					
LA PAZ					
CAT. PROG.: 00000004 GEST. LA ADM. DE RECURSOS FINANCIEROS.					
Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/03/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	183.728,00	-	-165.128,00	18.600,00
TOTAL				-165.128,00	

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-2832/2023
- Nota solicitud CITE: ADLP-ADM-C-I-093/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ADMLP-PLAN 88/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: ADLP/JDAF-SERV. GRALES-050/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Informe Técnico Financiero CITE: ADMLP-JDAF-INT-169/2023.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 72100008 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente", por el importe de Bs165.128.- (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico Cite: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0005/2023** de fecha 17 de mayo de 2023, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo **RE-ACPs N° 09 y 21** correspondiente a la Dirección Nacional de Salud y al Departamento Nacional Administrativo Financiero respectivamente según proveídos de Hojas de Ruta OFN/DNS-NI-0234/2023 y OFN/DAF/DNAF-NI-0160/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. Asimismo, señalar que cuenta con el Informe Técnico de la División de Presupuestos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Servicios Generales del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental de La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0003/LPZ0002/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación es solicitada para **"Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (Gasto Corriente) del Hospital Petrolero de Obrajes"**, con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA de los RE- ACPs correspondientes en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 09 y 21**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2023		TIPO
MODIFICACIÓN	MOD0003/LPZ0002/2023		
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION POA PRESUPUESTARIA -SERVICIOS GENERALES (GASTO CORRIENTE) DEPTAL. LA PAZ		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS GENERALES		
ACP21-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico - financieros.	OP002 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS ADMINISTRACION	TA002 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPS LA PAZ ADMINISTRACION	
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS GENERALES		
ACP09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP001 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS (SALUD)	TA003 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR CPS DEPTAL LA PAZ	
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)			

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que **NO se CREA** nueva Operación ni Tarea, el incremento de los recursos es al interior de la Tarea: **TA003-Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor CPS Dptal. La Paz**, para la Unidad de Producción de Servicios Generales del Hospital Petrolero Obrajes; alineada a la **ACP-09**, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo **Nº 09 y 21** correspondiente a la Dirección Nacional de Salud y al Departamento Nacional Administrativo Financiero mediante notas y/o informes respectivos OFN/DNS-NI-0234/2023 y OFN/DAF/DNAF-NI-0160/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los **RE-ACPs No 09 y 21** mediante nota **OFN/DNS-NI-0234/2023 y OFN/DAF/DNAF-NI-0160/2023**, firmado por el Director Nacional de Salud y por la Jefatura de Departamento Nacional Administrativa Financiera como Responsables de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0010/2023 con referencia a "Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional-Administración Departamental La Paz MOD0003/LPZ0002/2023", firmado por el responsable de Presupuestos de Oficina Nacional y por el Director Administrativo Financiero.
- ✓ Cite: **ADLP-ADM-C-I-093/2023**, con referencia a "Modificación POA Presupuestaria - Servicios Generales (Gasto Corriente) Departamental La Paz", firmado por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ Nota **CITE: ADMLP-PLAN 088/2023** con referencia a "Informe Técnico de Modificación POA Presupuestaria - MOD0003/LPZ0002/2023 de la Unidad de Servicios Generales H.P.O.", firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por la Jefa Administrativa Financiera.
- ✓ Informe Técnico Financiero mediante **CITE: ADMLP-JDAF-INT-169/2023**, firmado por la Jefa Departamental Administrativa Financiera.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Solicitud Modificación POA-Presupuestos dentro la partida 24120-Mantenimiento y reparación de vehículos maquinaria y equipos solicitado por la Responsable de Servicios Generales de la Administración Departamental La Paz mediante **CITE: ADLP/JDAF-SER.GRALES. 050/2023**, firmado por Director y Sub Director del Hospital Petrolero de Obrajes.
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 112.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción Servicios Generales del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la **ACP Nº 09 y 21**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2023.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0103/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MOD0003/LPZ0002/2023 - PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0010/2023 de fecha 19 de abril de 2023, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0005/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0103/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MOD0003/LPZ0002/2023 - PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MOD0003/LPZ0002/2023 - PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, en cuanto a disminuir a la Categoría Programática 00000004: Partida 24120, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos", e incrementar recursos por **Bs165.128.- (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINTO VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, correspondiente a la misma partida de la Categoría Programática 72100008, conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0010/2023 de fecha 19 de abril de 2023, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0005/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0103/2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO




caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo